



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0003 -2018-GORE-ICA

Ica, 01 FEB. 2018

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria del día 24 de enero de 2018, de conformidad a la propuesta de la Consejera Delegada, Sra. Nora Cecilia Barco de Gotuzzo, para la designación de los representantes del Consejo Regional de Ica, como Miembros de la Mancomunidad Regional de los Andes.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 90° de la Constitución Política del Estado, señala en su último párrafo que, mientras dure el proceso de integración en el marco del Proceso de Descentralización y Regionalización, dos o más gobiernos regionales podrán crear mecanismos de coordinación entre sí, la ley determina esos mecanismos.

Que, conforme a los artículos 11° y 13° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional constituye órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al Artículo 39° de la acotada norma legal.

Que, la Ley Nº 29768 Ley de Mancomunidad Regional, regula la naturaleza jurídica de la Mancomunidad como persona jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal, precisando que no es nivel de gobierno, y mediante el D.S. Nº 050-2013-PCM se aprueba su Reglamento, asimismo el Artículo 11° del cuerpo legal acotado, expresa que los recursos presupuestales para el funcionamiento administrativo de la Mancomunidad Regional, se fijan anualmente, debiendo efectuarse oportunamente y de conformidad con lo establecido por el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, conforme dispone el Artículo 17.1 del D.S. Nº 050-2013-PCM Reglamento de la Ley de Mancomunidad Regional, y ante las propuestas recibidas, y la posterior elección en el Pleno del Consejo con las atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, en relación a la elección de los tres consejeros regionales, de los cuales uno corresponde al Consejero Delegado, para que representen al Consejo Regional de Ica, en la Mancomunidad Regional de Los Andes.

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de la fecha, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional de Ica, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley Nº 27867 y





Gobierno Regional Ica



sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con la dispensa de aprobación del Acta de la fecha y dictamen de ley.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los consejeros regionales siguientes:

- SRA. NORA CECILIA BARCO DE GOTUZZO Consejera Delegada
- SR. ELEODORO TRINIDAD CEYRICO Consejero Regional
- M.C. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO Consejero Regional

Quienes representarán al Consejo Regional de Ica, ante la Mancomunidad Regional de Los Andes, constituida por los gobiernos regionales de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Ica y Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, y a la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región Ica, así como en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

SRA. NORA CECILIA BARCO DE GOTUZZO
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL DE ICA.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

RA. NORA BARCO DE GOTUZZO
Consejera Delegada

